



## CONVOCATORIA GENERAL 2008

### **RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ACCION SOCIAL POR LA QUE HACE CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS DEL XV PLAN DE ACCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

La Comisión de Acción Social de la Universidad de Almería, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Acción Social de la Universidad de Almería aprobado el 28 de noviembre de 2008 por el Consejo de Gobierno, hace pública la presente convocatoria de ayudas del XV Plan de Acción Social, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### **1. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria (apartado 3) aquellos trabajadores de esta Universidad que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El solicitante en 2008, debe haber percibido sus haberes con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de esta Universidad y haber estado a tiempo completo.
- b) La causa que motiva la ayuda tuvo que tener lugar en las fechas en que el trabajador se hallaba en servicio, no siendo necesario que esté en activo en el momento de la convocatoria.
- c) No haber percibido por la misma causa, el solicitante, cónyuge o beneficiario, prestación alguna, concedida ya sea por la UAL o por cualquier organismo o entidad pública o privada, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, siempre y cuando la percepción de ambas ayudas no sea incompatible.
- d) El personal que no hubiera trabajado el año completo, percibirá el máximo de la parte proporcional al tiempo trabajado durante el año 2008.

#### **2. Beneficiarios**

2.1.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

- a) El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.
- b) El personal que se encuentre en alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores) y durante el primer año de dicha situación.
- c) El cónyuge y los hijos menores de edad del empleado, excepto para las Ayudas por realización de estudios.
- d) Las parejas de hecho tendrán la misma consideración que los matrimonios a efectos de percepción de ayudas. Dichas situaciones matrimoniales ó de hecho deberán justificarse documentalmente, no solo en el momento del supuesto de hecho que da lugar a la ayuda, sino también en la fecha de solicitud de la misma.
- e) No se podrá establecer discriminación entre los hijos de los distintos miembros del matrimonio ó pareja de hecho.

2.2. Cuando concurren varios peticionarios a una misma modalidad de ayuda sólo será atendida la petición de uno de ellos en el supuesto de que coincida el beneficiario para el que se solicita y la modalidad de ayuda.

#### **3. Ayudas objeto de la convocatoria.**

Son objeto de la presente convocatoria las siguientes ayudas:

- Ayuda por realización de estudios.
- Gastos de carácter medico-sanitario.
- Ayudas a discapacitados
- Guardería.
- Conciliación Horario laboral y escolar.

Las diferentes modalidades de ayudas y las cuantías máximas a recibir son las estipuladas en el ANEXO I de la presente convocatoria.

## CONVOCATORIA GENERAL 2008

## 4. Solicitudes

4.1.- Quienes deseen solicitar ayudas objeto de esta convocatoria, deberán hacerlo constar en impreso oficial que se adjunta, a la que acompañarán necesariamente la siguiente documentación, junto a la específica que se indica para cada ayuda en ANEXO I:

- a) En el caso de beneficiarios que sean hijos del personal de la UAL, fotocopia compulsada de todas las páginas del libro de familia, excepto en el supuesto de haber solicitado alguna ayuda de acción social y estar actualizado.
- b) En caso de que la pareja del solicitante ó algún miembro de la unidad familiar trabaje en otro organismo oficial ó empresa pública o privada, certificado especificando que no recibe ayudas sociales por los mismos conceptos que solicita, ó en su caso las cantidades percibidas.
- c) En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de la renta, certificado de ingresos de la empresa pagadora y/o Seguridad Social ó sus entidades gestoras.

4.2.- En el caso de que dos trabajadores de la UAL tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

4.3.- Cuando dos o más personas pertenecientes a una misma unidad familiar concurren en esta convocatoria, presentarán una sola solicitud no pudiendo solicitar en ella dos o más ayudas por una misma causa.

4.4.- Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas y **FIRMADAS**, en plazo, en el Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad de Almería.

La presentación de la solicitud de ayuda de acción social implica la autorización a la Universidad de Almería para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de acción social, en virtud del convenio de colaboración entre la Agencia Estatal Tributaria y la Universidad de Almería en materia de cesión de información de carácter tributario, de fecha 11 de junio de 2004.

4.5.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza el **31 de enero de 2010**, quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

**4.6.- Si la solicitud no aporta los documentos exigidos en el artículo 4.1, el interesado tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes para poder subsanar la falta de algún documento (hasta el 11 de febrero). Transcurrido ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación de la falta de documentación, se le entenderá por desistido de su petición quedando excluido del proceso de adjudicación.**

4.7.- En caso de presentar documentos que no se ajusten a los requeridos, se pedirá al solicitante que los autentifique. En caso de presentar documentos con enmiendas o tachaduras carecerán de validez.

## 5. Criterios generales para la asignación de ayudas

5.1.- Para la evaluación de las solicitudes, se tendrá en cuenta:

- Nivel de renta del solicitante
- Adecuación del motivo de la petición a la finalidad de la modalidad de ayuda.
- Disponibilidad presupuestaria.

5.2.- Los umbrales de renta y porcentaje de concesión de ayuda serán los siguientes.

- Los que tengan una renta per capita igual o inferior a 10.754 € . 100%
- Los que tengan una renta per capita entre 10.755 € y 13.999 €..... 85%
- Los que tengan una renta per capita entre 14.000 € a 17.998 € ..... 70%
- Los que tengan una renta per capita entre 17.999 € a 18.852 €..... 50%
- Los que tengan una renta per capita superior a 18.853.....20%

Los porcentajes de concesión se verán disminuidos, proporcionalmente en cada tramo, en función del crédito presupuestario destinado a sufragar las ayudas solicitadas.

5.3.- Cálculo de la renta per cápita:

Se considera "renta per capita" de la unidad familiar el resultado de dividir la renta anual de la familia entre el total de sus miembros computables. A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal del año 2008.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, se considerará renta anual del período impositivo especificado, la suma de las casillas 450, 452, 457, 460, 109 y 174 menos las casillas 454 y 741 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De los miembros computables que no tengan obligación de realizar declaración de la renta se sumarán los ingresos certificados por la empresa pagadora



## CONVOCATORIA GENERAL 2008

y/o Seguridad Social ó sus entidades gestoras.

A los padres no custodios se les deducirá la cantidad de pensión alimenticia a favor de los hijos correspondiente al año 2008, que justifiquen mediante certificado de la entidad bancaria correspondiente

En el caso de las ayudas a discapacitados, la renta per capita de la Unidad Familiar, incluida la persona con minusvalía por la que se pide la ayuda, en el IRPF correspondiente, deberá ser igual o inferior a 36.060'73 €, excepto cuando la minusvalía supere el 75%.

### 6. Resoluciones

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la CASUAL o la Subcomisión competente dictará Resolución Provisional en el plazo máximo de 3 meses, que será publicada en la web de Gerencia. En la que se establecerá un plazo de 10 días naturales para realizar las reclamaciones que se estimen oportunas.

6.2.- En el plazo máximo de un mes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión de Acción Social una vez estudiadas y resueltas las mismas, elevará al Rector la propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria, que deberá hacer mención a la cuantía de la prestación concedida o la causa de denegación en su caso.

### 7. Norma Final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la CASUAL, se encuentra sujeta al Reglamento General de Acción Social de la Universidad de Almería y al XV Plan de Acción Social de la Universidad de Almería, así como a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería a 27 de noviembre de 2009  
EL PRESIDENTE DE LA CASUAL

Fdo: Antonio M. Posadas Chinchilla

**CONVOCATORIA GENERAL 2008**
**ANEXO I**
**AYUDA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**

Esta modalidad tiene como finalidad sufragar parcialmente los gastos escolares de los estudiantes en los diferentes niveles educativos.

En caso de simultaneidad de estudios se concederá la ayuda teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si coinciden con los estudios de educación obligatoria (infantil, primaria y secundaria), se concederá la correspondiente a éstos.
- En el resto de los casos, se concederá la de mayor cuantía.

Ayudas ó modalidades:

- |                              |                            |                                |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| - E24: Bachiller.            | - E27: Educación Primaria. | - E10: F.P. de Grado Superior. |
| - E25: F.P. de Grado Medio.  | - E28: Educación Infantil. | - E11: Idiomas.                |
| - E26: Educación Secundaria. | - E29: Educación Especial. | - E12: Música y Danza.         |

Ayuda	Requisitos	Nº máx. ayudas	Documentos	Cantidad máxima
E24	Curso Académico 08/09. No estar repitiendo curso.	2	Certificado de matrícula del centro correspondiente, con indicación de los estudios realizados en el curso anterior (07/08).	250
E25		2		250
E26		4		215
E27		6		100
E28		3		175
E29	Curso Académico 08/09		Certificado de matrícula del centro correspondiente.	400
E10	Curso Académico 08/09. No estar repitiendo curso.	2	Certificado de matrícula del centro correspondiente, con indicación de los estudios realizados en el curso anterior (07/08).	250
E11	Curso Académico 08/09.	5	Certificado de matrícula de la Escuela Oficial de Idiomas, con indicación de los estudios realizados en el curso anterior (07/08).	75
E12	Curso Académico 08/09.	5/6	Certificado de matrícula del Conservatorio, con indicación de los estudios realizados en el curso anterior (07/08).	215

**GASTOS DE CARÁCTER MEDICO-SANITARIO (A1)**

Esta modalidad intenta sufragar gastos de prótesis y tratamientos oculares, auditivos, dentales, ortopédicos, o psicológicos, así como vacunas o intervenciones quirúrgicas, que no estén cubiertos por la Seguridad Social o concertados por la Universidad de Almería.

Será requisito imprescindible la presentación de factura-s original-es justificante-s del gasto realizado en el año 2008 por la unidad familiar. Se podrá requerir certificación de no cobertura por la Seguridad Social.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar la ayuda técnica (Servicio Médico de la UAL) que requiera en relación a la resolución de esta modalidad de ayuda.

**Requisitos para la concesión de la ayuda:**

- a. No haber percibido por la misma causa, el beneficiario, prestación alguna, concedida, ya sea por la Universidad de Almería o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada.
- b. Estar afectados los beneficiarios y acreditar los gastos ocasionados

## CONVOCATORIA GENERAL 2008

**Cuantía:** Se abonará el porcentaje del gasto total justificado por unidad familiar, según tramo de renta, hasta un máximo de 800 euros.

- En los supuestos de enfermedades crónicas (ver anexo I del Plan) cuyo tratamiento no esté cubierto por la Seguridad Social se abonará el 100% del gasto justificado, con el límite anteriormente señalado de 800 € por unidad familiar.
- A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad que perciban por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

## AYUDA A DISCAPACITADOS

Esta modalidad de ayuda contribuye a sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado del personal de la UAL, afectado de minusvalía y de sus familiares, en las modalidades establecidas en el Reglamento General de Acción social.

**Requisitos:** La minusvalía debe estar reconocida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma y el grado debe ser igual o superior al 33% y para las ayudas de asistencia especializada igual o superior al 75%.

### Documentación.

- a) Certificación acreditativa del grado de minusvalía declarado por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- b) Certificación de la Seguridad Social o Mutualidad obligatoria a la que esté afiliado, de las ayudas que haya recibido por el mismo concepto en el periodo de la convocatoria.
- c) Facturas originales justificativas del gasto realizado.
- d) Prescripción facultativa de la necesidad, duración del tratamiento, en la modalidad de rehabilitación.
- e) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a nombre del minusválido y fotocopia del carnet de conducir a nombre del minusválido, en la modalidad de adaptación de vehículo automóvil.

Las cuantías serán las establecidas en la siguiente tabla:

Modalidad de ayuda	Requisito del Grado Minusvalía.	% de ayuda	Limite máximo
A11: Rehabilitación	33%	100% costes	2.253 €
A21: Asistencia a Centros	75%	70% costes	1.502 €
A22: Asistencia Domiciliaria	75%	100% costes	1.502 €
A31: Renovación aparatos, prótesis y ortesis	33%	70% costes	563 €
A32: Renovación sillas de ruedas	33%	70% costes	563 €
A33: Adquisición ayudas técnicas	33%	70% costes	601 €
A34: Transporte rehabilitación/asistencia centros	33%	70% costes	450 €
A35: Adaptación vehículos automóviles	33%	70% costes	375 €
A36: Eliminación barreras arquitectónicas	33%	70% costes	1.051 €

A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad que perciban por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

## GUARDERÍA

Esta modalidad intenta sufragar los gastos mensuales de guardería, antes de la incorporación a educación infantil, durante el periodo comprendido en el curso escolar 2008/2009, así como las mensualidades de las plazas que, por acuerdo de la CASUAL, se reservan a los empleados de la universidad en la guardería CASE-UAL en el curso 2009/2010.



## CONVOCATORIA GENERAL 2008

**Requisitos:** Haber estado matriculado el beneficiario en un centro durante el curso escolar 2008/2009.

**Documentación:** Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de las causas alegadas, incluyendo las facturas originales hechas efectivas por este concepto durante el periodo citado.

En el caso de las reservas de la guardería CASE-UAL, la Dirección del centro educativo CASE-UAL comunicará a la Gerencia relación de los beneficiarios, meses de reserva e importe de la misma, para que éstos realicen el ingreso en el nº de cuenta que se le facilitará al efecto, en el plazo de 10 días desde el abono en su cuenta corriente.

**Cuantía:** La cuantía máxima será de 500 € por hijo, salvo en el primer año de reserva de plaza en el centro CASE-UAL.

### CONCILIACIÓN HORARIO LABORAL/ESCOLAR

La presente modalidad intenta sufragar los gastos ocasionados con motivo de la hora matinal, transporte y comedor escolar durante el curso escolar 2008/2009, estando sujeta a convocatoria anual.

**Requisitos y documentación:** Se justificará con un certificado del centro educativo donde haga constar los conceptos e importes correspondientes abonados durante el curso 08/09.

**Cuantía:** La cuantía máxima, por hijo/a, en relación a las ayudas será:

SUBMODALIDAD	CUANTÍA €
1.-Hora matinal	125
2.-Transporte escolar	175
3.-Comedor	250
4.-Transporte escolar y comedor	300

Las submodalidades 2, 3 y 4 son alternativas.